



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0134/08/25

Oficio N°: MICH/GA/04/4106/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2025

EJIDO LA GRANJA DE HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Agosto de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4698/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Granja de Hidalgo, Hidalgo, F-16-034-GRA-001/21, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 83.305 Metros cúbicos	8	88	95	29023469	29023476
Ejido La Granja de Hidalgo, Hidalgo, F-16-034-GRA-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 108.296 Metros cúbicos	11	96	106	29023477	29023487
Ejido La Granja de Hidalgo, Hidalgo, F-16-034-GRA-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 583.134 Metros cúbicos	59	107	165	29023488	29023546

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

*Original
Oficio y Remis.
04-09-2025
Mantendesta B.*

[Signature]

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0134/08/25

Oficio N°: MICH/GA/04/4106/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

